



Resolución Directoral

Lima, 12 de Octubre de 2017

Visto, el Expediente N° 13454-17;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 26454, se declara de orden publica e interés nacional la ostensión, donación, conservación, procesamiento, transfusión y suministro de sangre humana, sus componentes y derivados;



Que, mediante Decreto Supremo N°03-95-SA, se aprueba el Reglamento de la Ley N°26454, que regula las actividades de obtención, donación, conservación, transfusión y suministro de sangre humana, sus componentes y derivados, así como los aspectos de supervisión, fiscalización y monitoreo de las actividades mencionadas; con el fin de proporcionar sangre, en calidad y cantidad necesarias;

Que, mediante Resolución Directoral N°0062-DG-HONADOMANI.SB/2011, se aprobó el Reglamento del Comité Transfusional del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", cuyo artículos 9°, 10°, 11° 12° establecen las funciones y Responsabilidades de Comité Transfusional, del Presidente, del Coordinador y miembros del mismo;



Que, en ese contexto, mediante Resolución Directoral N°0548-DG-HONADOMANI-SB/2015, se resuelve; Reconformar el Comité Transfusional del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

Mediante Nota informativa N° 139-2017-DA-HONADOMANI-SB el Director Adjunto se dirige al Director General del HONADOMANI "San Bartolomé" e informa que es necesario la reconformación del comité transfusional de HONADOMANI San Bartolomé", en cumplimiento de la Ley N° 26454 , que declara de orden público e interés nacional la ostensión, donación, conservación, procesamiento, transfusión y suministro de sangre humana, sus componentes y derivados, que contribuye a mejorar la atención de los pacientes. Y solicita la conformación del comité transfusional mediante acto resolutivo, el cual estará integrado por profesionales, según relación inserta en la Nota Informativa antes enunciada;

Que, mediante Memorándum N° 369.2017.DG.HONADOMANI.SB el Director General del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" se dirige al Jefe de la Asesoría Jurídica y solicita se proyecte la Resolución Directoral para la conformación del Comité Transfusional;

Con las visaciones de la Dirección Adjunta y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";





En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director General del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", mediante Resolución Ministerial N° 626-2017/MINSA y de la Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM de fecha 04 de agosto del 2003, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Reconstituir el Comité Transfusional del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", la cual estará integrada por los siguientes miembros:

| | |
|--|------------|
| Médico Carlos Eduardo Santillán Ramírez | Presidente |
| Médico Jorge Manuel Leiva Beraún | Secretario |
| Médico Danny Humberto Domínguez Garcés | Miembro |
| Médico Carlos Alberto Bazán Mendoza | Miembro |
| Médico Pedro Pablo Querevalú Gonzáles | Miembro |
| Médico Aurea Rosa Rojas Medina | Miembro |
| Médico Fanny Beatriz Bendezú Ibarra | Miembro |
| Coord. Inst. Ana María Carbajal Carbajal | Miembro |
| Lic. Cristina Leonor Valenzuela Alvino | Miembro |
| Lic. Graciela Hernández Araujo | Miembro |

Artículo Segundo.- Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 548-DG-HONADOMANI-SB/2015 de fecha 18 de noviembre de 2015.

Artículo Tercero.- El Presidente del Comité Transfusional, una vez notificada la presente Resolución Directoral, deberá convocar a los demás miembros para la instalación respectiva, a efectos de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, dejando constancia en actas.

Artículo Cuarto.- El Comité Transfusional, el Presidente, Coordinador y miembros deberán cumplir con sus funciones y responsabilidades establecidas en los artículos 9°, 10°, 11° y 12° de su Reglamento, respectivamente, aprobado por la Resolución Directoral N° 0062-DG-HONADOMANI-SB/2011, de fecha 03 de Marzo de 2011.

Artículo Quinto.- El Comité Transfusional deberá remitir en forma mensual al Director General de la Institución, el Informe correspondientes, respecto a las actividades realizadas en cumplimiento de sus funciones.

Artículo Sexto.- Notificar la presente Resolución Directoral al Presidente del Comité Transfusional y a los interesados, así como a los estamentos correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD
HOSP. DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME
.....
DR. ILDAURO AGUIRRE SOSA
Director General (e)
CMP. 20684 RNE. 10628

IAS/JCVO/LCCS.
c.c

- DA
- DAD
- OAJ
- OEI
- Miembros del Comité
- Archivo

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOME
Documento Autenticado
SR. HUMBERTO ANDRES QUINTO CASTANEDA
FEDATARIO
Reg. N° Fecha..... 13 JUL. 2017

RECIBIDO
13 JUL 2017

RECIBIDO

